

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
002-2022-SIS**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Seguro Integral de Salud -SIS
RUC N° : 20505208626
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N°1645- La Victoria
Teléfono: : 514-5555 anexo 1142
Correo electrónico: : consultor_ogar_log23@sisext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Telefonía Móvil

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación signado con el N°009-2022-OGAR el 29-04-2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACION

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazos

Entrega de equipos:

El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos celulares hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Entrega de accesorios:

El proveedor deberá realizar la entrega de los accesorios que no vienen dentro del kit o pack del fabricante, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Activación:

La activación del servicio telefonía móvil se realizará como máximo a los dos (02) días hábiles luego de haberse realizado la entrega de los equipos celulares. La activación del servicio debe constar en el acta de inicio de servicio.

Vigencia:

La vigencia del servicio es de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio.

Lugar

Lugar de entrega de equipos:

Almacén de la Sede Central del SIS, sito Av. Paseo de la República 1645 – La Victoria.

Horario:

El servicio debe prestarse en la modalidad 24x7 durante la vigencia del servicio,

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, previa solicitud, al siguiente correo electrónico; consultor_ogar_log23@sisext.pe.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020 EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. **Documentación de presentación obligatoria**

2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Los postores deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de los tipos, los mismos que formarán parte de los documentos presentados en su oferta. Asimismo, la documentación deberá ser

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, data sheets, catalogo, y/o carta de fabricante, y en idioma original, de conformidad con el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (numeral 5.7 de los Terminos de Referencia del capítulo III de las Bases)

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida o robo o daño, se considerará la depreciación económica por el tiempo de uso y el tipo del mismo, por lo que el contratista deberá presentar un cuadro escalonado de los costos por reposición (depreciación de los

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- equipos) en la etapa de firma de contrato.
- j) El postor deberá garantizar la seguridad en las comunicaciones, debiendo cumplir con las disposiciones y normas regulatorias del sector telecomunicación y OSIPTEL acerca de las acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación en las comunicaciones. Para efectos de firma de contrato, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada simple indicando dicho cumplimiento.
- k) El proveedor debería proporcionar para el servicio una cobertura outdoor como mínimo, y acorde con las exigencias de calidad del ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL. El postor deberá entregar Declaración Jurada con el link de la página web de Osiptel donde el operador tiene declarado la cobertura brindada. El documento se entregará para la suscripción del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad del SIS, sito en Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria

Asimismo, debido al estado de emergencia en el que se encuentra nuestro país, se ha habilitado una mesa de partes virtual a través del siguiente enlace <https://mpd.sis.gob.pe/>; donde podrá presentar los documentos para la firma de contrato.

Para el caso de presentación de los contratos de consorcio legalizados y cartas fianzas, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del SIS, sito en Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS mensuales durante el periodo de la prestación del servicio, previa conformidad de la OGTI.

De ser el caso, podría existir un prorrateo siempre que la fecha de inicio no coincida con el ciclo de facturación, dicho prorrateo podrá afectar el primer y/o último recibo de facturación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Oficina General de Tecnología de la Información-OGTI
- Comprobante de pago.
- Entregables conforme lo establecido en los Términos de Referencia, de corresponder

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del SIS, sito Av. Paseo de la República N° 1645 – La Victoria en el horario de 08:00 am a 5:00 pm, con atención a la Oficina de Administración y Oficina de Abastecimiento del SIS, o a través de mesa de partes virtual del siguiente enlace <https://mpd.sis.gob.pe/>, y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el SIS disponga en su oportunidad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"Servicio De Telefonía Móvil".

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

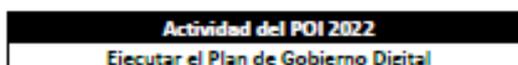
La finalidad pública del Servicio de Telefonía Móvil, es mantener la comunicación telefónica inmediata, entre los jefes, Gerentes, directores, Representantes y personal del Seguro Integral de Salud, desde cualquier lugar donde se encuentren, con las Unidades Regionales Desconcentradas y Gerencias Macro Regionales a nivel nacional del Seguro Integral de Salud (SIS), entidades e instituciones del Estado, empresas proveedoras, etc., elevando los niveles de productividad y satisfacción de los usuarios, tanto internos como externos permitiendo una rápida comunicación y garantizando un medio directo para el intercambio de información.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General:

El Seguro Integral de Salud requiere contratar los servicios de un operador de Telecomunicaciones que brinde el Servicio de Telefonía Móvil por un periodo de veinticuatro (24) meses.

4. ACTIVIDAD DEL POI



5. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1. Característica Principal

- Para los fines del presente servicio y durante la vigencia del mismo, el contratista proporcionará al Seguro Integral de Salud los equipos móviles en calidad de alquiler durante el periodo de vigencia del contrato.
- Las líneas de teléfono consideradas en el presente servicio deberán contar con paquete de llamadas y mensajería de texto (SMS) ilimitados a nivel nacional con los diferentes operadores de telefonía, para realizar llamadas movil-movil, móvil-fijo (no se incluye llamadas rurales ni satelitales).
- El plazo de ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses.
- El servicio contratado se deberá prestar las 24 horas del día todos los días del año.
- El servicio de comunicación dentro de la red privada para 423 líneas a nivel local y nacional.
- El servicio de transmisión de datos para los equipos, planes de datos y minutos solicitados

Firmado digitalmente por CORTIOLA
ROJAS Juan Pineda PERÚ
2022.06.02 11:53:27 -05:00
Fecha: 20.06.2022 11:53:27 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y PLAN DE DATOS	Voz y Datos Móvil	Llamadas al mismo operador (fijo y móvil)	Todos	Minutos	Ilimitado
		Llamadas a otro operador (fijo y móvil)	Todos	Minutos	Ilimitado
		Datos en alta velocidad	A	Gigas	26 GB o superior
	B		14 GB o superior		
	C		10 GB o superior		
	Equipos móviles	Equipos móviles según perfil	A	Unidad	3
B			40		
C			380		

Cuadro N° 1: Cuadro de requerimiento de servicio

- Todos los planes de datos deberán incluir el uso ilimitado del servicio de internet, considerando para ello las opciones que el proveedor brinde para la navegación luego de que se haya consumido el total de los GB contratados en alta velocidad (según cuadro N° 1) y que se encuentre reportado en OSIPTEL.
- Todos los planes contratados deberán incluir el uso de aplicativos de redes sociales ilimitadas, como mínimo WhatsApp, Facebook, Waze considerando los tipos A, B, C. Se precisa que el uso de las aplicaciones solicitadas, podrá consumir los GB de alta velocidad ofertados, y una vez consumidos dichos GB de alta velocidad indicados en el cuadro N°1, el usuario podrá seguir utilizando las aplicaciones solicitadas pero una velocidad reducida, la cual será la que el operador haya reportado a OSIPTEL.
- Todos los equipos y líneas que forman parte del servicio deben incluir la función de compartir el paquete de datos con otros dispositivos como laptops, tablets u otros equipos móviles. Para ellos deberá tomar en consideración lo siguiente:
 - Plan de datos 26 GB o superior (Tipo A): Debe poder compartir al menos 04 GB.
 - Plan de datos 14 GB o superior (Tipo B): Debe poder compartir al menos 02 GB.
 - Plan de datos 10 GB o superior (Tipo C): Debe poder compartir al menos 01 GB.
- El servicio deberá brindarse sin ningún tipo de restricciones o filtro por parte del proveedor.
- Recepción de casilla de voz.
- La mensajería de texto (SMS), incluye el envío y recepción ilimitada desde y hacia cualquier operador a nivel nacional, no incluye SMS a destinos internacionales o de valor agregado como telepromos, horóscopos, donaciones, concursos.
- Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas. Se precisa que la alerta o registro o notificación de llamada perdida será siempre y cuando el equipo móvil se encuentre encendido y en zona de cobertura.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El proveedor no deberá permitir ni brindar ninguna función o servicio que implique algún otro costo para el Seguro Integral de Salud, salvo el contratado.
- Deberá brindarse un servicio de discado automático sin restricción de llamadas hacia números telefónicos de emergencia, tales como Radiopatrullas, Policía, Central de Bomberos, entre otros.

5.2. Calidad del Servicio

- El postor deberá garantizar la seguridad en las comunicaciones, debiendo cumplir con las disposiciones y normas regulatorias del sector telecomunicación y OSIPTEL acerca de las acciones de seguridad relativas a la interceptación telefónica o clonación en las comunicaciones. Para efectos de firma de contrato, el contratista deberá presentar una Declaración Jurada simple indicando dicho cumplimiento.
- Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente de 18 horas al día como mínimo por los 7 días de la semana durante el tiempo que dure del servicio, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, consultas de saldo y límites de consumo y otras consultas relacionadas con el servicio
- Garantizar un nivel de señal clara, sin interrupciones y libre de interferencias, durante el periodo de duración del servicio, garantizando además la confidencialidad de las comunicaciones. Deberá cumplir con los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por el MTC y OSIPTEL según corresponda.
- El proveedor debería proporcionar para el servicio una cobertura outdoor como mínimo, y acorde con las exigencias de calidad del ente regulador de las telecomunicaciones OSIPTEL. El postor deberá entregar Declaración Jurada con el link de la página web de Osiptel donde el operador tiene declarado la cobertura brindada. El documento se entregará para la suscripción del contrato.
- La atención de consultas y/o servicios técnicos, por el parte del Contratista, deberá ser a través de las siguientes alternativas:
 1. "Centros de atención al cliente" o "centros de venta" o,
 2. Canales virtuales como WhatsApp o Telegram o Signal, según oferta del Contratista o,
 3. CallCenterEl Contratista en su oferta deberá ofrecer como mínimo una (1) de las tres (3) alternativas contenidas en el párrafo precedente.
- El servicio de recojo o entrega de equipos, por el parte del Contratista, deberá ser a través de las siguientes alternativas:
 1. "Centros de atención al cliente" o "centros de venta" o,
 2. servicio de delivery de recojo o entrega de equipos, sin costo adicional para la Entidad).El Contratista en su oferta deberá ofrecer como mínimo una (1) de las dos (2) alternativas contenidas en el párrafo precedente.
- Reparación o mantenimiento de equipos por averías o fallas de fábrica sin costos adicionales, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, en caso internamiento del equipo.
- Cambio del equipo por defecto de fabricación o daño irreparable siempre que estos se originen por problemas de fábrica y no hayan sido generados por el mal uso de los usuarios, previa confirmación del servicio técnico, luego de su revisión; además no deberá ser imputable a la Entidad y deberán ser reemplazados dentro de siete

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(07) días hábiles luego de la confirmación técnica del proveedor, sin costo alguno para el Seguro Integral de Salud.

- Los equipos móviles que hayan sido reparados 03 veces en menos de 90 días calendario, por el mismo motivo, previa comprobación del personal técnico, deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.
- El proveedor se obliga a efectuar el cambio de número, restricción de llamadas salientes, restricción para larga distancia internacional, de presentarse la necesidad y previa solicitud expresa del Seguro Integral de Salud.
- El proveedor se encargará de asegurar la portabilidad numérica (en caso la Entidad lo solicite). En caso de requerirse la portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite; por ello el Contratista deberá coordinar con la Entidad acerca de las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica (Ley N°28999), documentación, plazos, y otros. El SIS facilitará la información que requiera al contratista para realizar el trámite correspondiente.
- El postor brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, que señala: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial.
- El proveedor asumirá el costo por el servicio de reparación o reposición del equipo móvil dentro de garantía, que sea ocasionado por desprogramación o defectos de fábrica, previo informe del área técnica u orden de servicio donde se detalle como mínimo: los antecedentes reportados por el usuario, los hallazgos y la solución. Dicho informe u orden de servicio será entregado al concluir la atención junto con la entrega del equipo reparado o de reposición. En caso de que la responsabilidad sea del SIS, el costo será asumido por ésta, con cargo al usuario final. Para tal efecto el contratista deberá señalar el trámite correspondiente para la firma del contrato, así como incluir los respectivos costos. Estos costos deberán hacerse efectivos a través de un comprobante de pago a nombre del SIS, de manera separada a la factura por el servicio contratado.
- El proveedor deberá facilitar un medio web o un mecanismo para las consultas en línea, tales como detalle de llamadas salientes y consumo de datos. Las consultas podrán realizarse al finalizar el ciclo de facturación y ver el detalle del consumo del ciclo anterior, de manera opcional el proveedor colocará información del ciclo actual de consumo o facturación. Para ello, el proveedor deberá facilitar al acceso correspondiente al menos a un personal autorizado de la Entidad.
- El proveedor deberá remitir la información correspondiente a la prestación del servicio, la información debe incluir como mínimo el consumo detallado de todas las líneas que conforman parte del servicio, incluyendo: la cantidad de minutos de llamadas de salida, tráfico de internet consumido, cantidad de SMS; la información debe ser entregada en formato Excel en un CD, o a través de correo electrónico o a través de un portal web con usuario y contraseña, a la Oficina de Abastecimiento

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del SIS, a fin de que se tramite el pago. El plazo máximo de entrega de dicha información es de diez (10) días calendario al corte de su facturación.

- El proveedor brindará de manera opcional: el servicio gratuito de buzón de voz y llamada en espera.
- En razón a la Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL que aprueba el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, y con la presentación de la acreditación correspondiente por parte del Proveedor a la Entidad, se aceptarán las siguientes exclusiones para calidad de servicio:
 - En situaciones de catástrofe, vandalismo, robos y eventos naturales (terremotos, desplazamientos, lluvias, huaycos) u otros excepcionales como los causados por accidentes en el local como aniego, incendio, derrumbe
 - Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito a Telefónica para pruebas inmediatas.
 - Interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
 - Actividades de mantenimiento planificado por parte del Contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de ésta queda fuera de servicio por un período.
 - Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de cliente. (Ejemplo: Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
 - Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad del cliente (Ejemplo: Switches LAN, UPS, etc.)
 - Falla o suspensión eléctrica en la localidad.
 - En caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros).
 - Eventos de avería masiva causada por terceros.
- En caso de presentarse averías masivas, que interrumpan la prestación del servicio contratado, la empresa operadora deberá hacer un ajuste en la facturación, descontando los días, horas y minutos que no se brindó el servicio, de conformidad con el artículo N°45 del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, por lo cual no se aplicará el criterio de otras penalidades.
- Se precisa que en caso el contacto de la entidad registrado en el ticket de avería no esté disponible, demore en responder y/o se presenten demoras de permisos de accesos para la atención del incidente y problema por parte de la entidad, este tiempo será considerado como parada de reloj, el cual no será considerado como parte del tiempo de respuesta de acuerdo a los SLA's propuestos. Asimismo, se aplicará la parada de reloj en aquellas sedes donde el horario de atención de las sedes administrativas se encuentre limitado y el contratista no pueda atender la avería por las limitantes de tiempo de atención de algunas sedes de la entidad.

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.3. Cobertura del Servicio

- La cobertura outdoor del servicio comprenderá los 24 departamentos del Perú, debiendo cubrir como mínimo las ciudades principales de cada departamento, el mismo que deberá estar reportada y/o declarada en la página web del ente regulador OSIPTEL.

5.4. Otras consideraciones

- Para la suscripción del contrato el proveedor deberá presentar su estructura de costos.
- Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida o robo o daño, se considerará la depreciación económica por el tiempo de uso y el tipo del mismo, por lo que el contratista deberá presentar un cuadro escalonado de los costos por reposición (depreciación de los equipos) en la etapa de firma de contrato. Para efectos, el usuario deberá presentar la denuncia policial correspondiente.
- Como parte del servicio, el proveedor deberá considerar la entrega de equipos celulares (sin línea) en calidad de respaldo, para los equipos tipo B y C propuestos (un equipo por tipo de celular). Esto con la finalidad de evitar que los usuarios se vean afectados por los tiempos que puedan tomar los trámites de reposición de bienes en los casos de pérdidas, robos, daños, etc. . Estos equipos de contingencia deberán ser entregados el mismo día de entrega de los equipos iniciales y renovados.
- El contratista exonerará del costo de reposición a seis (06) equipos del tipo A como máximo, por el periodo total contratado. La exoneración será requerida ya sea por robo, pérdida, entre otros, a solicitud de la Entidad. Dicha solicitud puede ser realizada en cualquier momento de los 24 meses de contrato. En caso el operador comercialice una nueva versión del teléfono móvil tipo A, el contratista deberá ofrecer dicho nuevo modelo en cuanto la Entidad lo solicite. Se precisa que el término "entre otros" aplica para situaciones en las que la entidad se reserva el derecho de custodiar o retener estos equipos por criterios de seguridad de la información.
- Con el fin de garantizar la actualización de los directorios telefónicos, el postor deberá ofrecer una herramienta o aplicación móvil, compatible con los equipos propuestos, que permita:
 - Realizar la actualización del directorio telefónico del SIS
 - El directorio telefónico del SIS deberá sincronizar con los contactos de los equipos celulares.
 - Importar listado de contactos del directorio telefónico del SIS, a través de archivo Excel, txt, y opcional: csv.
 - Deberá contar con búsqueda de empleados por nombre, apellido, cargo o área a la que pertenece.
 - Deberá contar con búsqueda del número de teléfono o correo electrónico de cualquier trabajador de la Entidad.
 - Deberá contar con reconocimiento de llamadas entrantes directamente desde la aplicación, la cual será para contactos no guardados en la agenda personal del teléfono y será para equipos con sistema operativo Android como mínimo.
 - Deberá realizar llamadas directamente desde la aplicación, la aplicación brindada por el postor se integrará con las aplicaciones nativas de llamadas.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Para la administración de contactos, la aplicación deberá contar con una interfaz web en Internet. Para ello el postor deberá entregar dos (02) usuarios con el perfil de administrador para tal fin, donde dicha interfaz web deberá estar disponible desde el primer día de iniciado el servicio de telefonía móvil y plan de datos.
 - La sincronización del portal web con el aplicativo del directorio telefónico del contratista, podrá consumir los datos del plan contratado, única y exclusivamente para efectos de sincronización o actualización de información de empleados, posterior a ello, el uso de la herramienta de directorio telefónico no consumirá datos del plan contratado
 - Deberá permitir la creación de contactos por archivo (excel, txt, y opcional: csv) desde la plataforma web de gestión.
 - Opcional: permitir la creación de grupos desde la plataforma web de gestión.
 - Deberá permitir el manejo de la información y actualización de los datos de los trabajadores desde la plataforma web de gestión.
 - El directorio telefónico deberá integrarse con la lista de contacto del mismo equipo móvil, por lo que el usuario podrá visualizar desde el mismo directorio del equipo móvil sus contactos particulares, así como los contactos que se encuentren en el directorio telefónico del postor. Asimismo, la integración del directorio telefónico con la lista de contacto del mismo equipo tiene como finalidad de que el usuario final pueda tener en el directorio del mismo equipo los contactos del directorio institucional incluidos.
 - El directorio telefónico del postor no podrá ser editable desde el mismo equipo móvil.
 - La actualización del directorio deberá realizarse desde la interfaz web de administración (sincronización de contactos) la cual deberá reflejarse en forma automática en la aplicación instalada en cada celular.
 - El postor deberá proporcionar un personal especializado que realice la instalación y configuración del directorio telefónico en todos los equipos móviles entregados a la Entidad.
- El contratista deberá brindar las facilidades para que los servidores del SIS puedan adquirir los equipos celulares y/o accesorios, previa autorización de la Oficina General de Administración de Recursos (OGAR), con el visto bueno de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI). Esto se podrá realizar en cada periodo de renovación de equipos; para efectos, el contratista deberá considerar la depreciación del bien. Se precisa que la adquisición de los equipos será a nombre de la Entidad canalizados por la OGAR.
 - El contratista no procederá al corte del servicio independientemente del pago o de la demora de entrega de la facturación, en caso de realizar el corte, deberá ser comunicado a la Oficina de Abastecimiento de la Entidad.

5.5. Definición, detalle y cantidad de equipos.

- Entrega de 423 equipos celulares en alquiler como parte del servicio de telefonía móvil.
- Cada equipo deberá contar con un chip que contenga la línea y el número telefónico, los números que se asignen a cada tipo de equipo celular serán coordinados con la OGTI.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cada equipo deberá contar con su respectivo chip, batería, funda de protección de silicona en color negro o transparente, láminas de protección de vidrio templado para las pantallas de los equipos tipo A, B y C (si no se cumple la característica solicitada de protección solicitada), cargador (debe incluir el cable USB), auriculares y manual de operación.
- Los equipos móviles deberán contar con un plazo de garantía de 12 meses, 06 meses para la batería y 03 meses para los demás accesorios; la garantía cubre la reparación sin costo de todos aquellos defectos originados por fallas de fábrica y no cubre las fundas y las láminas. La garantía se renovará con la entrega de los nuevos equipos celulares finalizando el mes doce (12) de servicio.
- Los equipos se deberán entregar en el Almacén de la Sede Central del SIS con dirección en Av. Paseo de la Republica N°1645, distrito de la Victoria Lima.
- El proveedor se encargará de la configuración del directorio telefónico en los equipos celulares en la sede central del SIS, previa activación del servicio de telefonía móvil, el SIS brindará las facilidades del caso (espacio de trabajo para el personal del proveedor, red inalámbrica, etc.). Dicha instalación deberá ser realizadas como máximo hasta los 5 días calendario luego de entregados los equipos celulares y activado el servicio.
- Todos los equipos celulares incluyendo sus accesorios (funda de protección de silicona, lamina de protección de vidrio templado para pantallas, cargador, cable USB, auriculares y manual de operación) entregados por el proveedor a la Entidad deberán ser nuevos y de primer uso, no refaccionador o reparados y serán entregados en calidad de alquiler. En caso algún accesorio no sea parte del empaque original del equipo, éstos deberán ser complementados por el proveedor, considerando que serán de la misma marca del equipo propuesto. Así mismo, se aceptará accesorios de marca genérica para los siguientes: fundas de protección de silicona (color negro o transparente), lámina de protección de vidrio templado para pantallas; los cuales deberán ser compatibles para el tipo o modelo de celular propuesto.
- La entrega de los accesorios que no vienen dentro del kit o pack del fabricante, serán entregados en un plazo máximo de 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Esto se aplicará para todas las gamas de los equipos celulares incluyendo las renovaciones en el mes doce (12).

5.6. CANTIDAD DE EQUIPOS

ITEM	CANTIDAD	TIPO
Servicios Móviles	3	A
	40	B
	380	C
TOTAL 423		

5.7. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LOS EQUIPOS

EQUIPOS TIPO A	
Cantidad	3
Color	Grafito o azul sierra o plata





PERÚ

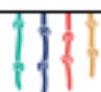
Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pantalla	Tipo de Pantalla: OLED, Super Retina XDR con Promotion. Tasa de refresco de 120Hz o superior HDR Resolución: 2778 X 1284 pixels a 458 ppi o superior. Tamaño: 6.7" o superior
Protección	IP68
Sistema Operativo	iOS 15 o superior
Procesador	Chip A15 Bionic o superior
MULTIMEDIA	
Cámara	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de cámaras Pro de 12 MP: teleobjetivo (f/2.8), gran angular (f/1.5) y ultra angular (f/1.8) • Zoom óptico de 3x para acercar, 2x para alejar, rango de zoom óptico de 6x. • Zoom digital de hasta 15x • HDR inteligente 4
Cámara Frontal	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara de 12 MP • Apertura de f/2.2 • HDR Inteligente 4 • Video en cámara lenta de 1080p a 120 cps • Video en cámara rápida con estabilización • Video en cámara rápida con modo Noche • Estabilización cinemática de video (4K, 1080p y 720p) • Video QuickTake • Amplia gama de colores en fotos y Live Photos • Retina Flash
Cámara de video	<ul style="list-style-type: none"> • Grabación de video: <ul style="list-style-type: none"> - HDR en Dolby Vision de hasta 4K a 60 cps - 4K a 24 cps, 25 cps, 30 cps o 60 cps - HD de 1080p a 25 cps, 30 cps o 60 cps - ProRes de hasta 4K a 30 cps • Grabación de video macro, incluso en cámara lenta y cámara rápida. • Estabilización óptica de imagen por desplazamiento de sensor (cámara gran angular) • Zoom óptico de 3x para acercar, zoom óptico de 2x para alejar; rango de zoom óptico de 6x.
Memoria del teléfono	Memoria interna:128 GB o superior
MULTIMEDIA, MENSAJERIA Y APLICACIONES	
Mensajes de texto (SMS)	SI
Correo electrónico	SI
Mensajes Multimedia	SI
CONECTIVIDAD	

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Navegador WEB	SI
Bluetooth	5.0 o superior.
Conectividad	Cable de USB-C a Lightning
Wi-Fi	Wi-Fi 6 (802.11ax) con MIMO 2x2
GPS	SI
NFC	SI
SENSORES	
Face ID	SI
Barómetro	SI
Sensor de proximidad	SI
Acelerómetro	SI
Giroscopio de tres ejes	SI
BATERIA	
Tipo de batería	De iones de litio recargable integrada

EQUIPOS TIPO B	
Cantidad	40
Pantalla	Tipo de Pantalla: Super AMOLED, tasa de refresco 90Hz Resolución: 1080 X 2300 (FHD) o superior. Tamaño: mínimo 6.5". Opcional: con protección gorilla Glass 3 o superior.
Protección	IP67 o superior
Sistema Operativo	Android OS, versión 11 o superior.
Procesador	Octa-core
MULTIMEDIA	
Cámara de fotos	Cámara Principal:32 MP (F1.8) o superior. Cámara Frontal 8 MP o superior.
Cámara de video	Resolución mínima: 3840 x 2160 Modo enfoque automático (en cámara principal o trasera). Grabación de video soporte para UHD 4K Zoom digital (en cámara principal)
Memoria del teléfono	Memoria interna : 128 GB o superior Memoria RAM: 6 GB o superior
MULTIMEDIA, MENSAJERIA Y APLICACIONES	
Mensajes de texto (SMS)	SI
Marcación por voz	SI (mediante asistente de google)
Alerta Vibratoria	SI
Altavoz	SI
CONECTIVIDAD	
Navegador WEB	SI
Bluetooth	5.0 o superior
Conectividad USB	USB
Tecnología de red	2G/3G/4G ; 5G de manera opcional
Wi-Fi (Internet Inalámbrico) 2.4 y 5 GHz	Wi-Fi 802.11 a/b/g o superior
GPS	SI





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORGANIZADOR	
Directorio	SI
Calendario	SI
Alarma	SI
Calculadora	SI
Cronometro	SI
BATERIA	
Capacidad	4500 mAh o superior
Tipo de carga	Carga rápida de 15W o superior

EQUIPOS TIPO C	
Cantidad	380
Pantalla	Tipo de Pantalla: TFT o IPS LCD o PLS TFT LCD
	Resolución: 720 X 1600 pixeles (HD) o superior.
	Tamaño: 6.5" o superior.
Protección	IP52 o superior o se deberá incluir protección de vidrio templado por equipo.
Sistema Operativo	Android OS versión 11 o superior.
Procesador	Octa-core
MULTIMEDIA	
Cámara de fotos	Cámara Posterior o trasera: 13 MP o superior
	Cámara Frontal o delantera: 5 MP o superior
Cámara de video	Resolución: FHD o superior.
	Grabación en alta definición (FHD) o superior
Memoria del teléfono	Memoria interna: 32 GB o superior
	Memoria RAM: 4 GB o superior
	Soporte de memoria externa MicroSD
MULTIMEDIA, MENSAJERIA Y APLICACIONES	
Mensajes de texto (SMS)	SI
Alerta Vibratoria	SI
Altavoz	SI
CONECTIVIDAD	
Navegador WEB	SI
Bluetooth	SI
Conectividad USB	USB C o Micro USB
Tecnología de red	2G/3G/4G
Wi-Fi (Internet Inalámbrico) 2.4GHz.	802.11 a/b/g o superior; o
	802.11 b/g/n o superior; o
	802.11 a/b/g/n/ac o superior.
	Opcional: Soporte 5GHz
GPS	SI
ORGANIZADOR	
Directorio	SI
Calendario	SI
Alarma	SI
Calculadora	SI
Cronometro	SI





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BATERIA	
Batería	4000 mAh o superior

- Los postores deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las características y/o requerimientos técnicos mínimos de los equipos requeridos para cada una de los tipos, los mismos que formarán parte de los documentos presentados en su oferta. Asimismo, la documentación deberá ser emitida por el fabricante, la cual podrá ser mediante publicación web, data sheets, catalogo, y/o carta de fabricante, y en idioma original, de conformidad con el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Los postores podrán ofertar válidamente un equipo de superiores características para cada una de los tipos solicitados.
- Todos los equipos celulares (incluyendo los equipos de contingencia, así como los accesorios correspondientes) deberán ser renovados al finalizar los primeros doce (12) meses de servicio, contabilizado a partir de la firma del acta de inicio de servicio. Dicho cambio de equipos no generará costo adicional para la Entidad. Los modelos propuestos para la renovación deberán presentarse por correo electrónico dentro de los últimos veinte (20) días calendario previos a cumplirse los doce (12) meses de contrato, dichos modelos propuestos deben ser validados y aprobados por la OGTI en un tiempo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionado el correo electrónico. La entrega y puesta en funcionamiento de los equipos celulares deben efectuarse hasta los quince (15) días calendario del mes trece (13) de servicio.
- Los equipos móviles que se renovarán deberán ser nuevos y de primer uso, deberán mantener las características iguales o superiores a las entregadas al inicio del servicio, y por tanto cumplir con las características indicadas en los Términos de Referencia, considerando la última tecnología vigente (los equipos propuestos como renovación no deberán exceder de 18 meses, contabilizados desde la fecha de lanzamiento al mercado hasta la fecha que son propuestos a la Entidad), sin costo adicional a la Entidad, ni servicios adicionales a los ya requeridos. Se precisa que se aceptará accesorios genéricos, siempre y cuando el fabricante del tipo de celular propuesto no comercialice dicho tipo de accesorio solicitado para el tipo o modelo de celular propuesto.
- En caso que el equipo propuesto para la renovación sea la nueva versión del equipo de la primera entrega, y que ésta nueva versión de equipo posea alguna característica inferior, se aceptará como equipo de renovación el mismo modelo de la primera entrega (nuevo y de primer uso). En caso el equipo entregado inicialmente ya no sea comercializado por el fabricante, no exista stock del mismo, y que no se encuentre en el mercado un equipo que cumpla con las características mínimas solicitadas, se aceptará la nueva versión del equipo original, para lo cual el contratista deberá incluir una carta del fabricante indicando que el equipo de renovación propuesto, es la evolución o nueva versión del equipo inicialmente entregado.
- La devolución por parte del SIS, de los equipos móviles que fueron renovados, se realizará como máximo cuarenta (40) días calendarios posteriores a la fecha de entrega



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de los equipos mencionados en el párrafo anterior, con el deterioro o desgaste propio del uso de los equipos dados en alquiler.

- A la culminación del contrato, la entidad devolverá los equipos operativos con el desgaste propio del uso de los equipos dados en alquiler una vez finalizado el contrato, hasta cuarenta (40) días calendario posteriores.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe estar habilitado para contratar con el estado.
- Poseer un centro de gestión de atención o callcenter, disponible 24x7x365 durante la vigencia del servicio.

7. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato referidos al plazo de entrega de equipos y accesorios, así como el plazo de activación, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el Art. 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Otras penalidades:

En caso de averías o fallas de fábrica, el proveedor tendrá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para efectuar el cambio de equipos debido a las averías o fallas de fábrica, el SIS aplicará penalidad correspondiente al 1% de UIT por cada día hábil adicional a los diez (10) días hábiles.

8. PAGO

Se realizará de manera mensual durante el periodo de la prestación del servicio, previa conformidad de la OGTI.

De ser el caso, podría existir un prorrateo siempre que la fecha de inicio no coincida con el ciclo de facturación, dicho prorrateo podrá afectar el primer y/o último recibo de facturación.

9. PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACION

Plazos

Entrega de equipos:

El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos celulares hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Entrega de accesorios:

El proveedor deberá realizar la entrega de los accesorios que no vienen dentro del kit o pack del fabricante, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Activación:

La activación del servicio telefonía móvil se realizará como máximo a los dos (02) días hábiles luego de haberse realizado la entrega de los equipos celulares. La activación del servicio debe constar en el acta de inicio de servicio.

Vigencia:

La vigencia del servicio es de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio.

Lugar

Lugar de entrega de equipos:

Almacén de la Sede Central del SIS, sito Av. Paseo de la República 1645 – La Victoria.

Horario:

El servicio debe prestarse en la modalidad 24x7 durante la vigencia del servicio,

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Otras obligaciones del proveedor referidas a las disposiciones en el literal IV) del numeral 4.1 del artículo 4° del decreto supremo N° 103-2020-EF

Debido a la situación de emergencia que vive el país, el proveedor deberá tomar todas las medidas de seguridad dispuestas por el gobierno para la ejecución del presente requerimiento a fin de evitar la exposición o contagio del CORONAVIRUS. Entre las medidas mínimas que debe adoptar el proveedor son:

- En todo momento el personal debe usar mascarillas o tapa bocas.
- El personal designado por el proveedor debe usar protectores faciales de forma obligatoria y en todo momento, además de las mascarillas.
- En todo momento debe usar guantes, específicos para el trabajo requerido.
- Mantener la distancia mínima de 1 (preferible 2) metros entre las personas.
- Usar de forma periódica alcohol en GEL para desinfectar las manos, guantes u objetos.
- Antes de iniciar las actividades relacionadas al servicio; el proveedor deberá tomar las medidas del caso a fin de garantizar que su personal no se encuentre infectado con el CORONAVIRUS. El proveedor deberá entregar el o los certificados de salud correspondientes.
- En el caso que, durante las actividades algunos de los trabajadores presenten síntomas del CORONAVIRUS, el proveedor deberá suspender las labores de forma inmediata y seguir las indicaciones dadas por el gobierno central. Para reactivar nuevamente las labores, el proveedor deberá realizar una evaluación a sus trabajadores y volver a adjuntar los certificados de salud.
- El proveedor deberá asumir todos los costos y responsabilidades por la prevención y tratamiento del CORONAVIRUS de su personal.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La recepción conforme del SIS no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por el SIS hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo por responsabilidad de vicios ocultos será por dos (02) años.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,855,154.40 (Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 40/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de red privada móvil, servicio de voz y plan de datos para equipos móviles.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria,</p>

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL**, que celebra de una parte **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20505208626**, con domicilio legal en Av. Paseo de la Republica N°1645- La Victoria, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS** para la contratación de **SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio.

Plazos

Entrega de equipos:

El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos celulares hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Entrega de accesorios:

El proveedor deberá realizar la entrega de los accesorios que no vienen dentro del kit o pack del fabricante, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Activación:

La activación del servicio telefonía móvil se realizará como máximo a los dos (02) días hábiles luego de haberse realizado la entrega de los equipos celulares. La activación del servicio debe constar en el acta de inicio de servicio.

Vigencia:

La vigencia del servicio es de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será por dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES:

En caso de averías o fallas de fábrica, el proveedor tendrá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para efectuar el cambio de equipos debido a las averías o fallas de fábrica, el SIS aplicará penalidad correspondiente al 1% de UIT por cada día hábil adicional a los diez (10) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la Republica N°1645- La Victoria

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Plazos

Entrega de equipos:

El proveedor deberá realizar la entrega de los equipos celulares hasta los quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Entrega de accesorios:

El proveedor deberá realizar la entrega de los accesorios que no vienen dentro del kit o pack del fabricante, hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la firma del contrato.

Activación:

La activación del servicio telefonía móvil se realizará como máximo a los dos (02) días hábiles luego de haberse realizado la entrega de los equipos celulares. La activación del servicio debe constar en el acta de inicio de servicio.

Vigencia:

La vigencia del servicio es de veinticuatro (24) meses y el inicio del servicio será contabilizado a partir de su activación del servicio de telefonía móvil, para lo cual se firmará el acta de inicio de servicio.

Lugar

Lugar de entrega de equipos:
Almacén de la Sede Central del SIS, sito Av. Paseo de la República 1645 – La Victoria.

Horario:

El servicio debe prestarse en la modalidad 24x7 durante la vigencia del servicio,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-SIS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.